95





## CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES

En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el 28 (veintiocho) de febrero de año 2001 (dos mil uno), se reunieron en el Despacho del Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col. por parte DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ los CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal, ARNULFO GERMAN OCHOA SÁNCHEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, Secretario del H. Ayuntamiento, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, Tesorero Municipal y el ING. SANTIAGO CABRERA SOTO, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento; y por la otra parte EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ representado por la CC. MA. RAMÍREZ GUZMÁN Secretaria General, CECILIA VELAZQUEZ VACA, Secretaria de Finanzas, MARTHA EDITH GAYTAN TELLEZ Secretaria de Actas y Acuerdos y BERENICE MEDINA PEREZ, Secretaria de Trabajos y Conflictos con el propósito de firmar el siguiente convenio:

## - CONVENIO

1.- El H. Ayuntamiento concede a los trabajadores Sindicalizados a partir del 1° (primero) de enero del año 2001, un incremento del 11% (once por ciento) al sueldo y prestaciones nominales, (sueldos, sobresueldos, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador vigente al 31 de (treinta y uno) diciembre de 2000 más 2% adicional a las prestaciones nominales, a partir del 1° (primero) de enero de 2001.





2.- Con relación al incremento del número de días de aguinaldo, el H. Ayuntamiento autoriza incrementar en los siguientes términos:

Para el presente año se otorgarán 3 (tres) días adicionales, pagaderos en los primeros 20 días de enero de cada año. En total de aguinaldo corresponde 83 (ochenta y tres) días.

Para el año 2002 (dos mil dos), se otorgaran 3 (tres) días, pagaderos en los primeros 20 días de enero de cada año. En total de aguinaldo corresponde (ochenta y seis) días

Para el año 2003 (dos mil tres), se otorgarán 4 (cuatro) días, pagaderos en los primeros 20 días de enero de cada año. En total de aguinaldo corresponde (noventa) días, quedando homologado a 90 (noventa) días de aguinaldo con del Gobierno de Estado.

3.- Atendiendo al planteamiento que hace el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, relativo al incremento de UN DÍA DE SUELDO A LOS QUINQUENIOS a los autorizados, se autoriza el incremento de un día de sueldo adicional quedando de la siguiente manera:

l er. (Quinquenio 4 días + 6.00 + 60% de 6.00 pesos) 1.5%

2° (Quinquenio 5 días + 12.00 + 60% de 12.00 pesos) 1.5%

3° (Quinquenio 6 días + 18.00 + 60% de 18.00 pesos) 1.5%

4° (Quinquenio 7 días + 24.00 + 60% de 24.00 pesos) 1.5%

5° (Quinquenio 8 días + 30.00 + 60% de 30.00 pesos) 1.5%

6° (Quinquenio 10 días + 36.00 + 60% de 36.00 pesos) 1.5%

Addition of the second







- 4.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, conviene en otorgar a las trabajadoras, que hayan cumplido 28 (veintiocho) años de servicios y que hubieren solicitado su jubilación, que de manera proporcional, recibirán el Estimulo de antigüedad, por los treinta años de servicios, que reciben los trabajadores que cumplen con ese número de años de servicio.
- 5.- La solicitud del pago del bono de **Día social de padre** a los miembros el Sindicato de Trabajadores Al Servicio de este H. Ayuntamiento autoriza el 50% del bono social de las madres, como día social del padre. El cual será pagadero en la primer quincena del mes de junio de cada año y corresponde la cantidad de \$379.50 (trescientos setenta y nueve pesos 50/100 m.n.)
- 6.- Con respecto al incremento del Bono Anual del Día del Burócrata. El H. Ayuntamiento concede el incremento de 15 a 18 días.
- 7.- El H. Ayuntamiento autoriza el incremento de 60% a 80% de la prima vacacional, de sueldo, sobresueldo, quinquenios y prima dominical en su caso.
  8.- El H. Ayuntamiento, autoriza el incremento de 1 (un) día de sueldo y
- 8.- El H. Ayuntamiento, autoriza el incremento de 1 (un) día de sueldo y prestaciones nominales al Bono de Productividad, se determinó que es justicia laboral el otorgar un día adicional a los 9 (nueve) días que actualmente se otorgan, para llegar a un total de 10 (diez) días, en los mismos términos en que actualmente se otorgan.
- 9.-Se autoriza incremento, a las prestaciones anuales y que a continuación se relacionan, mismas que presentan los valores ya incrementados:

Bono Extraordinario Anual \$722.00 (setecientos veintidós esos 00/100 m.n.).

Bono Día de las Madres \$759.00 (setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Manufa &





Fondo de Retiro \$21,695.00 (veintiún mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).

Seguro de Vida:

Muerte Natural

\$51,072.00 (cincuenta y un mil setenta y

dos pesos 00/100 m.n.)

Muerte Accidental

\$102,144.00 (ciento dos mil ciento cuarenta

y cuatro pesos 00/100 m.n.).

Muerte Colectiva

\$153,216.00 (ciento cincuenta y tres mil

doscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.).

Becas Escolares, el incremento se aplicará a los valores que al 31( treinta y uno) de diciembre del año 2000 (dos mil), quedando con los siguientes valores:

En Nivel Primaria Promedio Cantidad Mensual						
	15	8.5	\$ 98.70	ä		
		9.0	\$ 109.67			
Ħ		9.5	\$ 120.64			
		10.0	\$ 131.60			

En Nivel Secundaria	Promedio	Cantidad Mensual	
	8.5	\$ 148.05	
~ ~	9.0	\$ 164.51	
	9.5	\$ 180.95	j
	10.0	\$ 197.40	/

Marilla S





En Nivel Bachillerato	Promedio	Cantidad Mensual
Saverno (1997)	8.5	\$ 246.76
	9.0	\$ 274.18
	9.5	\$ 301.59
Ē	10.0	\$ 329.01

- 10.- A la petición al incremento del 100% a la prestación de Estímulo Profesional, por cuestiones económicas el H. Ayuntamiento NO autoriza dicho incremento.
- 11.- Con respecto al aumento del 5 al 10% al Fondo de Ahorro sobre el sueldo mensual, el H. Ayuntamiento no puede incrementar la aportación al Fondo de Ahorro, por lo tanto queda con el 5% para el ejercicio 2001, pero el año 2002 el Fondo de Ahorro será del 7% por parte del trabajador de base sindicalizado y 7% de aportación del este H. Ayuntamiento.
- 12.- El H. Ayuntamiento otorga à las personas que tienen puestos de Secretarias, un incremento al Bono del Día de la Secretaria, a \$350.00 (trescientos cincuenta pesos).
- 13.-Sobre la igualdad entre los Fondos de Retiro por Cesantía y Vejez con respecto al Bono de Jubilación, se otorgará la de uniformidad de este cuando ocurra.

14.-El H. Ayuntamiento otorga el incremento del **Bono Sexenal de 10 a 12** días de Salario Integro, el cual será pagadero en el mes de diciembre.

No.





15.- Sobre descuento de los Impuestos de Predial y Permisos de Construcción no tiene facultad el H. Cabildo de otorgarlo, pero los servicios de expedición de Actas de Nacimientos y Matrimonios y contrato matrimonial se autorizan el descuento hasta el 50%.

16.-El H. Ayuntamiento autoriza el incremento del Bono de Ayuda para Útiles Escolares a 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

17.- El Ayuntamiento concede la modificación al Bono de Antigüedad, especialmente a los trabajadores de Base Sindicalizados activos a su servicio por 10 (diez) años de servicio a un mes de Salario Integro.

18.- Con respecto al predio que adquirió el Sindicato de Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento para construir la Unidad Habitacional de los Trabajadores, el cual solicita apoyo para Urbanizar dicho predio y la condonación de pagos para realizar la urbanización, el H. Cabildo requiere más información técnica y la documentación para su estudio, y así turnarla a la comisión de Desarrollo Urbano.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUÇÃON VILLA DE ALVAREZ. COL PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. ARNULFO GERMAN OCHOA SANCHEZ SINDIÇO

LIC. HUMBERTO CABRERA DE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENENO CONSTITUCIONA DE VILLA DE ALVAREZ, DOL. SECRETARIA GENERAI

JISCO MANUEL OSORIO CRUZ

ATUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

VILLA DE ALVARE COLIMA TESORERIA

ING. SANTIAGO CABRERA

OFICIAL MAYOR DE VILLA DE ALVAREZ, COL OFICIALIA L'AVO.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL VILLA DE ALVAREZ

> TERESA RAMÍREZ GUZMÁN SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO.

C. CECILIA VELAZQUEZ VACA SECRETARIA DE FINANZAS

C. MARTHAE. GAYTAN TELLEZ SRIA. DE ÁCZÁS Y ACUERDOS

C. BERENIÇE MEDINA PEREZ SRIA. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.



## SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

AFILIADO A LA F.O.S.T.E.M.M.

EXPEDIENTE: C.E./002/001

OFICIO No.:076

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2001.

ASUNTO: El que se indica.

SEÑOR
FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E.

CON AT'N. AL HONORABLE CABILDO.

De acuerdo a lo que establecen las Disposiciones Generales del Reglamento de Jubilación y Pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en sus Artículos 14,16,17,25 y 26, de la manera más atenta nos estamos dirigiendo a usted para que en base a lo que establecen los mencionados artículos, se someta a aprobación del Honorable Cabildo la presente solicitud de JUBILACION, del C. LEANDRO REYES LINO, ya que cumple con los requisitos de Ley, para que se le otorgue dicha prestación. Lo anterior es en virtud de que por su avanzada edad, este trabajador ya no puede desempeñar al 100% las funciones que le son encomendadas, por la falta de reflejos y equilibrio, ya que actualmente camina apoyado de un bastón, puesto que actualmente tiene 85 años de edad.

Se anexan copias, del acta de nacimiento y nombramiento.

Atentamente.

SERVIR AL PUEBLO "

POLEL COMITE LECUTIVO.

LA SECRETARIA GENERAL,

ÉL SRIO. DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

C. MA. TERESA RAMIREZ GUZMANTISTHTATVIC SELIPE LOPEZ AVALOS

C.C.P.- El Honorable Cabildo Municipal de Villa de Alvarez.

C.C.P.- El Ing. Santiago Cabrera Soto.- Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

C.C.P.- Lic. Humberto Cabrera Fuentes.- Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

C.C.P.- El Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado.

C.C.P. Lic. Agustín Martell Valencia. - Srio. Gral. De la U.S.T.S.G.A.O.D.-

C.C.P.- Archivo.

MIXCOATE No. 476

TEL.: 1-15-92

VILLA DE ALVAREZ, COL.